



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 421-2024-MPH-GM**

Huancabamba, 29 de Octubre del 2024

#### **VISTO:**

La **CARTA N° 693-2024-MPH/GA**, de fecha 29 de Octubre del 2024, expedido por el Gerente de Administración; relacionado a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el año fiscal 2024 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política y Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85 del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado modificado y aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019 y el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; señalan en su artículo 15° y 06° respectivamente, que el PAC es aprobado con Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. II del Título Preliminar y art. 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, se debe tener en cuenta que el PAC constituye un instrumento de gestión institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que se vincula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; así el PAC que apruebe cada entidad debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras hacer financiada por la entidad y convocadas en el año, cuyo financiamiento esta cargo de los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución Gerencial N°012-2024-MPH-GM, de fecha 23 de Enero de 2024, establece en su artículo Primero: **APROBAR** el PLAN ANUAL DE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, para el Ejercicio Presupuestal 2024, (...).

Que, así mismo, en el citado cuerpo normativo se señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; puesto que, es necesidad de la Oficina de Logística, solicitar la incorporación de procedimientos de contrataciones de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que, con fecha 29 de Octubre de 2024, mediante INFORME N° 3436-2024-MPH/GA-OL, el Lic. Sergio Jaramillo Manchay, Jefe de la Oficina de Logística de ésta Municipalidad, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en lo que respecta la inclusión del procedimiento de selección siguiente:

- Ejecución de IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL PEDRO POTENCIANO CHOQUEHUANCA DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2660045.
- Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO", CUI N° 2450036.
- Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO", CUI N° 2450036.

A efectos de incluir los procedimientos de selección señalados, en merito a lo estipulado en el art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como se detalla en el siguiente recuadro:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	OBJETO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ejecución de IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL PEDRO POTENCIANO CHOQUEHUANCA DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2660045.	Adjudicación Simplificada	s/ 685,061.06	Obra	Octubre	Recursos Determinados
Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO". CUI N° 2450036.	Adjudicación Simplificada	s/ 1,470,279.40	Obra	Octubre	Recursos Determinados





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO", CUI N° 2450036.	Adjudicación Simplificada	s/ 106,867.41	Consultoría de Obra	Octubre	Recursos Determinados
---	---------------------------	---------------	---------------------	---------	-----------------------

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:



- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Que, el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la DIRECTIVA N°002-2019-OSCE/CD, señala que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."



De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución De Alcaldía N°001-2024/MPH/ALC, donde se designa al Gerente Municipal y la Resolución de Alcaldía N°005-2024/MPH-ALC, donde se le otorga facultades para aprobar el presente acto resolutivo al Gerente Municipal.



Que, los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes Técnicos Legales, se procede a emitir el Acto Resolutivo.



Por tales considerandos, y, en uso de las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Sr Gerente Municipal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Huancabamba correspondiente al Año 2024, a efectos de INCLUIR el procedimiento de selección siguiente:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	OBJETO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ejecución de Obra: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL PEDRO POTENCIANO CHOQUEHUANCA DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2660045.	Adjudicación Simplificada	s/ 685,061.06	Obra	Octubre	Recursos Determinados
Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO", CUI N° 2450036.	Adjudicación Simplificada	s/ 1,470,279.40	Obra	Octubre	Recursos Determinados
Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO", CUI N° 2450036.	Adjudicación Simplificada	s/ 106,867.41	Consultoría de Obra	Octubre	Recursos Determinados

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR** al órgano encargado de las contrataciones - Oficina De Logística, la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del estado -SEACE.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
 Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja  
 CEP. N° 0712  
 GERENTE MUNICIPAL

c/c  
 archivo (2)  
 G.A.J  
 G.ADM  
 G.P.P  
 OF.LOG